

**Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 53 plazas del puesto de trabajo de Oficial 1ª y Oficial de Mantenimiento al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.**

(Aprobada por Resolución 695/2021, de 8 de marzo, de la Directora General de Función Pública, y publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 80, de 12 de abril de 2021)

**ANUNCIO 6 – RESULTADOS DEFINITIVOS 2ª PRUEBA**

Reunido el Tribunal Calificador se ha procedido al análisis de las alegaciones presentadas frente a los resultados provisionales de la primera prueba, con el siguiente resultado:

1.- En primer lugar, se procede análisis de aquellas alegaciones presentadas por más de un aspirante con el siguiente resultado:

**Pregunta 2**

Nada más iniciarse la prueba unos de los aspirantes del Aula 122, avisó que en la pregunta 2 había un error, en lugar de alternativas de respuesta a) b) c) y d) se daban alternativas de respuesta a) b) b) y c). Como resultado de ese aviso el Secretario del Tribunal informó en todas las aulas del error, que el orden de las respuestas era igual que en el resto de preguntas a) b) c) y d) y que se procediera a corregir el error. Por todo ello, no cabe estimar las alegaciones presentadas en relación con la pregunta dos ya que todos los aspirantes fueron debidamente informados del error existente que quedó corregido nada más iniciarse la prueba. Por otra parte, y de acuerdo con lo expuesto, la respuesta correcta, la c), corresponde a la respuesta “un arrancador de estrella triángulo”.

**Pregunta 8**

Se comprueba que hay un error en el segundo decimal de la respuesta b) considerada como correcta, lo que implica que ninguna de las respuestas es válida, ya que se solicitaba una respuesta con dos decimales. En consecuencia, procede la anulación de la pregunta y el prorrateo su valor (positivo y negativo) entre el resto de preguntas, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la base 6.3.2 de la convocatoria.

### Pregunta 9

Se constata que la pregunta tal y como está planteada no tiene respuesta en ninguna de las cuatro opciones. El operario de mantenimiento puede saber la presión diferencial midiendo la presión en la impulsión cerrando la llave 2 en la aspiración cerrando la llave 1. La presión diferencial sería la diferencia entre ambas, pero no como lectura directa, que es lo que se planteaba en la pregunta. En consecuencia, procede la anulación de la pregunta y el prorrateo su valor (positivo y negativo) entre el resto de preguntas, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la base 6.3.2 de la convocatoria.

### Pregunta 11

En la pregunta consta que no se ha enviado al órgano competente la documentación completa, ya que no se ha enviado la copia del contrato de conservación.

Según el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, se deberá entregar al órgano competente la siguiente documentación:

- La ficha técnica de la instalación,
- La declaración CE de conformidad,
- La copia del contrato de conservación, y
- Cuando sea aplicable, las actas de los ensayos relacionadas con el control final.

Por lo tanto, la respuesta b) es la correcta ya que el órgano competente no ha recibido toda la documentación, motivo por el que el ascensor no se puede utilizar.

### Pregunta 13

Tanto la pregunta formulada, como las respuestas hacen referencia claramente y sin ningún género de dudas a la altura de la boca de incendio equipada (BIE). Por lo tanto, en base al Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el

Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, si se encuentra a 1,30 metros del suelo, la distancia máxima que se puede elevar es 20 cm. En ningún momento se hace referencia o se pregunta sobre la altura de la parte superior o inferior del soporte rígido, del armario o de otros elementos, la pregunta es sobre la altura a la que debe estar la BIE. La distancia de referencia es la que indica en la norma: *“boquilla y la válvula de apertura manual...”*

Por otra parte, las dimensiones del armario no son relevantes respecto de lo que se pregunta, puede ser con un fondo de 10 cm y puertas correderas o empotrado, o de muy reducidas dimensiones, con lo cual no interfiere en absoluto en la funcionalidad de la BIE. Reiterar que en la pregunta lo que se plantea es la modificación de la boca de incendio equipada, no el armario o la devanadera, que también puede ser modificada, pero la pregunta se refiere siempre a la altura de la boquilla y válvula de apertura manual.

Para la realización de este trabajo se utilizarán las herramientas adecuadas, que puede ser por ejemplo un elevador manual si está solo el operario o puede hacerlo con ayuda de otra persona. Para realizar esta operación, el oficial de mantenimiento está preparado y dispone de los medios adecuados y el apoyo necesario por parte del Departamento correspondiente. Por otra parte, esas cuestiones no son relevantes respecto del objeto de la pregunta, la altura de la boca de incendio equipada (BIE)

#### Pregunta 15:

La llave de acometida es propiedad de la empresa suministradora del gas. Esta avisará a un instalador autorizado por ella para la manipulación o sustitución. El propietario no tiene por qué saber la relación de instaladores autorizados por la empresa suministradora, por ello se deberá dar aviso a la empresa suministradora y propietaria de la llave para que avise, si lo estima oportuno, a uno de sus instaladores autorizados. Si es el propietario el que avisa a un instalador sin contar con la autorización previa de la empresa suministradora corre el riesgo de asumir tanto el coste de una reparación, como la responsabilidad sobre las consecuencias derivadas de una reparación efectuada siguiendo un procedimiento incorrecto.

La empresa mantenedora efectúa, como su propio nombre indica, unas operaciones periódicas de mantenimiento establecidas en el RITE, entre las que no está la atención de incidencias como la que se describe en la pregunta, por lo que no tiene

obligación de intervenir. Quien tiene la obligación de atender la incidencia es quien designe la empresa suministradora, previo aviso de la propiedad a través del Oficial de Mantenimiento que es quien la descubre y entre cuyas funciones está avisar de esa incidencia.

#### Pregunta 17

El esquema y las respuestas correctas son una copia de lo indicado en la ITC-BT-38, recogida expresamente en el tema 6, por lo que no es necesario utilizar simbología normalizada para interpretarlo y saber las respuestas. Además, los símbolos utilizados están dentro de un esquema eléctrico con sus conexiones que ayudan a interpretarlos, no son símbolos aislados. Por otra parte, los números son legibles, sin que exista ningún impedimento para responder correctamente a la pregunta.

En el esquema, el secundario del transformador de aislamiento está conectado a la fase R dos veces, como indica una alegación, es cierto, pero como se ha manifestado, así está recogido en la ITC-BT-38, así está publicado y no se modificó. Si se tienen unos conceptos básicos de electricidad ese diseño no puede llevar a ninguna confusión y, por tanto, no afecta en modo alguno a la contestación correcta a la pregunta.

#### Pregunta 18

Una de las alegaciones presentadas indica que “la instalación de inicio tiene 16 luminarias con 4 fluorescentes. La pregunta dice que se cambian por luminarias sin especificar si también se compone de 4 luminarias cada una”. Con los datos que se recogen en la pregunta y con las respuestas que se proponen resulta evidente cual es el cambio, ya que se trata de hacer un cálculo básico con el que se obtiene una de las respuestas propuestas y que se puede efectuar si se tienen conocimientos mínimos en la materia objeto de la pregunta.

Otra de las alegaciones presentadas efectúa malinterpretaciones de la pregunta como que no se ha indicado si las lámparas están en serie o en paralelo, que hay que saber la resistencia del circuito y que está varía en caso de corriente continua, que el texto está mal redactado y lleva a confusión porque las luminarias son de género femenino, pero no así los fluorescentes y terminar la frase “cada una”, que puede haber confusión con el número de reactancias, que cuando se cambian las luminarias las

reactancias consumen el 5% pero no se indica cuanto consumen antes, etc. Son malinterpretaciones que no proceden si se tienen unos conceptos mínimos de electricidad, tanto teórica como práctica y que no proceden a la vista de la pregunta formulada las respuestas propuestas y de la respuesta correcta. En relación con ésta última apreciación, procede reiterar lo manifestado en el párrafo anterior, para responder a la pregunta había que hacer un cálculo básico, que se puede efectuar si se tienen conocimientos mínimos y con el que se podía obtener la respuesta correcta.

### Pregunta 23

Si la presión máxima que se puede tener en la parte baja porque está la válvula de seguridad tarada a 3 bar, y los 15 metros de altura corresponden con 1,47 bar, de las opciones indicadas la recomendable, que es lo que se pregunta, es la respuesta de 2,5 bar. La respuesta de 3 bar no es válida porque es la presión de la válvula de seguridad, y la respuesta de 1,5 bar significaría que en la parte alta de la instalación no habría presión de agua. Las alegaciones presentadas hacen interpretaciones que no son correctas.

### Pregunta 24

En la página 38 de la Guía técnica Instalaciones de climatización por agua del IDAE (Documento reconocido del RITE), en el punto “3.1.2 Presiones a considerar en los circuitos: elementos de seguridad”, se indica literalmente “*Presión inicial del vaso de expansión: la presión inicial de la cámara de aire del vaso de expansión  $P_i$  debe ser 0,2-0,3 bar inferior a la presión de llenado  $P_m$ .*”. En consecuencia, de todas las respuestas propuestas solo hay una que se corresponde con ese margen, 1,2 bar, que es 0,3 bar inferior la presión de llenado de 1,5 bar indicado en la pregunta.

Con la instalación a temperatura ambiente, el vaso de expansión tiene que tener una parte de su volumen con agua, para absorber la dilatación del líquido tanto si se calienta como si se enfría (en calor necesitará absorber más volumen porque normalmente la diferencia de temperatura será mayor que en frío). Para conseguir esto, el vaso, antes de instalarlo, tiene que tener la presión del nitrógeno algo inferior a la de la presión de llenado de agua que se necesita tener en ese punto de la instalación. Si tiene la misma presión o superior no entrará agua y si el agua se enfría (ya sea por

funcionamiento en frío o por enfriamiento del agua por condiciones ambientales) la instalación entraría en depresión.

La única respuesta correcta con presión inferior a la de llenado es la a), por lo que no hay error. La respuesta d) que indica “a la presión de tarado de fábrica” no es correcta porque la presión del vaso también cambiará en función de la instalación y ese dato el fabricante no lo sabe. Algunas alegaciones indican que primero se instala el vaso de expansión con la presión de tarado de fábrica y después ajustamos la instalación. Esto no es así, la necesidad es la contraria, la instalación necesita una presión de llenado en función de su diseño y se fija la presión del vaso para cumplir esa necesidad.

Por otra parte, algunas alegaciones hacen referencia a la norma UNE 100155:2004. Esta norma tiene por objeto establecer los criterios a seguir para el diseño y cálculo de un sistema de expansión de agua en un circuito cerrado, y en vasos de expansión está orientada al cálculo de volúmenes, no hace referencias a presión de llenado. De todos modos, se ha analizado el contenido de la norma UNE 100155:2004, y se ha comprobado que la misma no contradice las respuestas consideradas como incorrectas, ni la considerada correcta.

### Pregunta 25

La pregunta hace referencia a dos cuestiones. La primera es si estamos ante un rotor húmedo o seco, y eso está definido al indicar que “existe un eje visible ente el cuerpo de la bomba y el motor eléctrico”, si hay un eje visible la bomba es de rotor seco. La segunda cuestión es identificar la entrada y la salida de agua. Según el gráfico, la entrada de la bomba es por la parte central por lo que el agua entra por la derecha, y la salida es por la parte exterior del cuerpo por lo que la salida es por la izquierda. No hay posibilidad de confusión como indican las alegaciones. Con el diseño que se presenta queda claro cual es el sentido del flujo. Igualmente, con el diseño más el texto de la pregunta está claro si el fluido baña o no el rotor. Por último, la potencia no es necesaria para responder a la pregunta.

2.- En segundo lugar, procede analizar las alegaciones presentadas por un único alegante y que no coinciden con las ya analizadas.

Fernández Ros, Alberto

- Pregunta 12

La pregunta hace referencia a la entrada a un vestuario en un Instituto. En el Código Técnico, Sección SU 1, tabla 1.2, hace referencia específica a zonas húmedas como vestuarios, en las que es suficiente un índice 2. En esta misma tabla cuando se refiere a zonas exteriores hace mención a piscinas y duchas.

Beloqui Igoa, Juan Diego

- Pregunta 16

El propio alegante manifiesta que el resultado es obvio. La pregunta no lleva a confusión cuando se especifica claramente que  $1.000 \text{ Kcal/h} = 1,16 \text{ Kw}$ . No es necesaria ninguna otra interpretación, ni aclaración. Los datos que se suministran son objetivos y son los necesarios y suficientes para obtener la respuesta correcta.

Gonzalo Gonzalo, Rubén

- Pregunta 19

Indica que se *“piden calcular volúmenes, cuando eso no se pedía en la convocatoria y en la práctica esas operaciones son a cargo de un nivel superior al C”*. Calcular el volumen es necesario para realizar la operación descrita en la pregunta y es un conocimiento básico que un trabajador de oficial de mantenimiento, con el grado de formación y conocimientos exigido en la convocatoria, debe conocer.

- Pregunta 20

Indica que se solicita *“calcular desniveles y ese tipo de cálculos no aparecen ni en el Reglamento de Baja Tensión, ni en la convocatoria para esta oposición”*. Como resulta evidente la pendiente de una tubería de saneamiento no es una cuestión que deba aparecer en el Reglamento de Baja Tensión, se trata de una cuestión que se corresponde con el tema 19 de la parte específica del temario y, por tanto, incluida en el mismo.

- Pregunta 21

Indica que se pide “*calcular presiones, ese tipo de cálculos no se realizan con nivel C. Ni tampoco se piden en esta convocatoria*”. En ninguna parte de la pregunta se pide calcular presiones y, además, la presión es un dato que no es necesario para calcular el caudal de aire, que se determina en función de la velocidad y de la sección. Estas variables son conocimientos de climatización incluidos en el temario.

Torrea Castera, Ibai

Se constata que ha habido un error en la lectura de su hoja de respuestas, por lo que se procede a realizar una nueva lectura.

Pesce Paradizo, Cesare Augusto

Considera que su puntuación debería ser de 34,02 puntos y no 34. La corrección de la prueba se efectúa mediante lector óptico, que efectúa el cálculo de acuerdo con lo que establece la base 6.3.2 de la convocatoria. El sistema de cálculo es el mismo para todos los aspirantes. No se aprecia error en la puntuación otorgada.

Imirizaldu Ferreras, Francisco Javier

Considera que su puntuación debería ser de 32,70 puntos y no 32,67. La corrección de la prueba se efectúa mediante lector óptico, que efectúa el cálculo de acuerdo con lo que establece la base 6.3.2 de la convocatoria. El sistema de cálculo es el mismo para todos los aspirantes. No se aprecia error en la puntuación otorgada.

Por todo lo expuesto cabe concluir lo siguiente:

- Se estiman las alegaciones presentadas en relación con las preguntas 8 y 9, por lo que procede su anulación y el prorrateo de su valor (positivo y negativo) entre el resto de preguntas, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la base 6.3.2 de la convocatoria.

- Se estima la alegación presentada por Ibai Torrea Castera relativa a la incorrecta lectura de su hoja de respuestas.



- Se desestiman el resto de alegaciones presentadas.

Como resultado de lo acordado los resultados definitivos son los que constan en el anexo que acompaña a este anuncio, frente a los que cabe interponer recurso de alzada ante la Directora General de Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la base 15 de la convocatoria.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

## ANEXO

Los resultados están ordenados por turno y por orden de puntuación, de acuerdo con los siguientes códigos:

- TDP: Turno para personas con discapacidad
- P: Turno de promoción
- L: Turno libre

De acuerdo con lo establecido en la base 6.3.1, la puntuación máxima de esta primera prueba es de 50 puntos. Quedan eliminadas las personas aspirantes que no obtengan, al menos, 25 puntos.

TURNO	Apellidos y Nombre	Puntuación
TDP	GOMEZ HERNANDEZ, JULIO	31,16
TDP	ESPARZA OCARIZ, IÑAKI	23,19
TDP	ZAPATA FERNANDEZ, IÑIGO VICTOR	18,84
P	FERNÁNDEZ SANZ, EMILIO JOSÉ	44,93
P	HUARTE HUERTAS, PAULINO MARIA	36,23
P	ORDUÑA HERRERA, JAVIER	36,23
P	ARAIZ OTEIZA, GONZALO	30,44
P	SAINZ IBAÑEZ, SERGIO	29,71
P	OLLETA LACUNZA, JOSE RAMON	28,26
P	CAÑO RODRIGUEZ, JUAN LUIS	26,81
P	RECONDO BERECOECHEA, FACUNDO	26,09
P	ZUBIRI LORA, MARTIN	26,09
P	CIA GOÑI, MIKEL	25,36
P	ALBERRO IBARRA, TOMAS	24,64
P	GRACIA GARDE, JAVIER	24,64
P	DENIA FERNANDEZ, ULISES	23,91
P	BALENTZIA BIURRUN, HODEI	23,19
P	AZPARREN LOPEZ, MIKEL	15,22
L	ESTAUN ATARES, JAVIER	47,83
L	POZO LANA, JOSHUA	47,83
L	LARRALDE CAMPROVIN, FRANCISCO JAVIER	47,10
L	REBOLE VILLAMAYOR, RICARDO	47,10
L	GARJON IBARRA, IBAI	45,65
L	IBARROLA GIL, EDUARDO	44,93
L	GARCIA SANCHEZ, ALVARO	44,20
L	SOTO BLASCO, RUBEN	43,48
L	OCAÑA ALDAZ, IÑAKI	42,75
L	AZCÁRATE AZANZA, JOSÉ MIGUEL	42,03
L	ELIAS LOPEZ, IÑAKI	42,03
L	SARASATE GARCÍA, JOSE	42,03

L	TORREA CASTERA, IBAI	42,03
L	ALDAZ ESCUDERO, ANGEL MARIA	41,30
L	CALVO HERRADOR, VICTOR	41,30
L	ESNAOLA ALEGRIA, MIKEL	41,30
L	LAFOZ TIRAPU, FERNANDO	41,30
L	MARTURET MARTINEZ, IOSU	41,30
L	URBIOLA MEDRANO, DAVID	41,30
L	ZULET GANUZA, JAVIER	41,30
L	COMPAINS ARANGUREN, KARLOS	40,58
L	OSTA GARATE, GORKA	40,58
L	AYARRA ULLATE, MIGUEL	39,86
L	IRIGOYEN MARTIN, OSKAR	39,86
L	VALBUENA IBAÑEZ, ROBERTO	39,86
L	ARRONDO VILLANUEVA, RAUL	39,13
L	BELOQUI ELIZALDE, IGOR	39,13
L	EQUIZA URTASUN, FERNANDO	39,13
L	IRIARTE ARIZTIMUÑO, IBAI	39,13
L	ALMIRANTEARENA LEGAZ, JAVIER	38,41
L	ALONSO GOMARA, BLAS	38,41
L	BARRON PEREA, JESUS JAVIER	38,41
L	BENITEZ GARCIA, ALBERTO	38,41
L	OLORIZ SATRUSTEGUI, JON	38,41
L	SUESCUN IRISARRI, IÑIGO	38,41
L	CIRIZA BEREAU, XABIER	37,68
L	SUESKUN MUZAS, UNAI	37,68
L	IBARROLA APEZTEGUIA, GUILLERMO	36,96
L	IZCUE CIA, IÑAKI	36,96
L	BARRENA ARANA, IOSU	36,23
L	BELOQUI IGOA, JUAN DIEGO	36,23
L	DE ANTONIO GOÑI, JOSE JAVIER	36,23
L	FERRERO MORENO, JOSE GNACIO	36,23
L	GAMBOA RODRIGUEZ, MIKEL	36,23
L	HUARTE ARZOZ, ANGEL	36,23
L	PINILLOS MORENO, IVAN	36,23
L	PRIEGO RUIZ, ANTONIO	36,23
L	RETA ALMARCEGUI, JAVIER	36,23
L	ZABALA POCEIRO, ALFONSO	36,23
L	ALEMÁN CARRICA, JOSÉ JOAQUÍN	35,51
L	ANDRES GALAR, SANTI	35,51
L	BELTRAN MARCHITE, ALBERTO	35,51
L	ELIZONDO BARAIBAR, ARITZ	35,51
L	FUERTES OÑA, ROBERTO	35,51
L	IZCUE MARISCAL, GUILLERMO	35,51
L	JARAUTA GURRIA, JAVIER	35,51
L	SOLA URRIZA, GORKA	35,51
L	BEORLEGUI ZOZAYA, JAVIER	34,78
L	YUSTE ANTOLÍN, PEDRO MANUEL	34,78
L	ARANA PERALES, JAIME	34,06
L	IMIRIZALDU FERRERAS, FRANCISCO JAVIER	34,06
L	IRISARRI SERRANO, GORKA	34,06

L	DOMECH VILLAR, ULISES	33,33
L	HERNANDEZ VAQUERO, OSCAR	33,33
L	PULIDO GARCÍA DE VICUÑA, ALEXANDER	33,33
L	VALENTIN VELAZ, ROBERTO	33,33
L	AMATRIAIN CEBRIAN, MIGUEL ANGEL	32,61
L	INDA AIZPUN, MIKEL	32,61
L	LIZARRAGA MUNARRIZ, IOSEBA	32,61
L	PESCE PARADIZO, CESARE AUGUSTO	32,61
L	TORREA GOIKOETXEA, IÑAKI	32,61
L	VERGARA TANCO, PEDRO JOSE	32,61
L	FERNANDEZ ROS, ALBERTO	31,88
L	LARUMBE FERNANDEZ, UNAI	31,88
L	REY CAPELLÍN, ALVARO	31,88
L	ZALDUENDO HERNANDO, GAIZKA	31,88
L	BARRENA ARANGUREN, JAVIER	31,16
L	LABAT VILLALBA, IÑIGO VICTOR	31,16
L	MORENO HERNANDEZ, JAIME	31,16
L	BARBARIN ARANA, AMAIUR	30,44
L	BARRERO SÁNCHEZ, SERGIO	30,44
L	TORRES COLAS, JORGE	30,44
L	ALDAVE SALINAS, ISKANDER	29,71
L	BELSUE URQUIZU, AITOR	29,71
L	BONETA BONAUT, DAVID	29,71
L	CAMPOS PASCUAL, JAVIER	29,71
L	ECHEVERRIA PAIN, OSCAR	29,71
L	GIL SANCHEZ, IÑIGO	29,71
L	GOÑI BIURRUN, IOAR	29,71
L	IRACEBURU MURILLO, ALAIN	29,71
L	IRIARTE BLASCO, AITOR	29,71
L	MUNARRIZ EULATE, IÑAKI JAVIER	29,71
L	PERERA ORTIZ, DAVID	29,71
L	VIDONDO PEREZ, CRISTIAN	29,71
L	ARETA GAZTAÑAGA, LUIS	28,99
L	ASENSIO MARTINEZ DE SAN VICENTE, JAVIER	28,99
L	DE LA FUENTE AHECHU, IGOR	28,99
L	LUSARRETA ELIA, JOSE JAVIER	28,99
L	RODRIGUEZ GARCIA, IÑAKI	28,99
L	CATENA OCAÑA, JUAN ANDRES	28,26
L	GOLDARAZ IRISARRI, FCO. JAVIER	28,26
L	ISO IBAÑEZ, FELIX	28,26
L	MISIEGO FLORES, HODEI	28,26
L	ARRAIZA CLEMENTE, IÑIGO	27,54
L	BURGUETE PLAZA, IVAN	27,54
L	CAMINO PARIS, SANTIAGO	27,54
L	COLLADO DOMINGUEZ, GREGORIO	27,54
L	GOGORZENA BIDONDO, ODEI	27,54
L	ICHASO ARDANAZ, KOLDO	27,54
L	LLORENTE LABARI, CARLOS	27,54
L	OJER TORO, ENEKO	27,54
L	OROZ TORREA, MIKEL	27,54

L	SAINZ IBAÑEZ, FELIX	27,54
L	SUAREZ ECHARTE, JOSE ANTONIO	27,54
L	TAPIA ARRIADA, MIGUEL ANGEL	27,54
L	URIGUEN RUEDA, ASIER	27,54
L	ARNESTO BERRUEZO, ALFONSO	26,81
L	DIAZ DE CERIO LAJAIMA, FELIX	26,81
L	IBARROLA OSINAGA, IÑAKI	26,81
L	LOPEZ GOMEZ, EUGENIO JOSE	26,81
L	MIRANDA MARTINEZ, IÑAKI	26,81
L	MONTOYA AGORRETA, URKO	26,81
L	OCHOA MALON, IKER	26,81
L	RAZQUIN ROMANZADO, ÍÑIGO	26,81
L	ZARDOYA MARTINEZ, CARLOS	26,81
L	ZUDAIRE ARRULA, MIGUEL	26,81
L	GOÑI ARAMENDIA, ENEKO	26,09
L	HERRERAS ROIG, CHRISTIAN	26,09
L	IBERO MORIONES, IÑAKI	26,09
L	JIMENO GARCÍA, ALFONSO	26,09
L	YABEN AZANZA, DANIEL	26,09
L	AZOFRA AZCONA, ASIER	25,36
L	LARUMBE FERNANDINO, LUIS ANGEL	25,36
L	MUÑOZ OROZ, IÑAKI	25,36
L	PEREZ GARCIA, DAVID	25,36
L	RUEDA DIEZ, DANIEL	25,36
L	BRASERO ECHAVARRI, IGOR	24,64
L	GONZALEZ SUAREZ, ERNESTO	24,64
L	MINA GONZALEZ, GABRIEL	24,64
L	RONCERO VILLA, MIKEL JAVIER	24,64
L	DALLO OLAVE, JESUS	23,91
L	GOÑI SAN MARTIN, JUAN CARLOS	23,91
L	JIMENEZ GARCIA, EDUARDO JAVIER	23,91
L	MARTINEZ MUÑOZ, ANGEL	23,91
L	SENOSIAIN OCHOTORENA, IÑAKI	23,91
L	CABEZAS PIÑERO, EMILIO	23,19
L	FAYANÁS BERNAT, ALBERTO	23,19
L	ORZANCO GARRALDA, EDUARDO	23,19
L	PRIETO MORENO, JOSE MANUEL	23,19
L	BAILE MENDO, JUAN CARLOS	22,46
L	CIGANDA MURILLO, JOSEBA	22,46
L	DIAGO PEJENAUTE, MIGUEL ANGEL	22,46
L	LIZARBE DE MIGUEL, MIKEL	22,46
L	RODRIGUEZ SERRANO, USOA	22,46
L	YERA GIL, ITZIAR	22,46
L	ZAZPE MENDIOROZ, AITOR	22,46
L	ZUGASTI JUANCO, IBAN	22,46
L	HERRERA ALDAVE, ADRIAN	21,74
L	LORENTE HUALDE, JOSE ANGEL	21,74
L	RICO PEÑA, IÑIGO	21,74
L	URROZ EIZAGUIRRE, DANIEL	21,74
L	BALSEIRO SANTOS, CARLOS ALBERTO	21,01

L	EGEA CASTAN, FRANCISCO JAVIER	21,01
L	GONZALO GONZALO, RUBEN	21,01
L	HERNANDEZ SATURIO, JUAN FERNANDO	21,01
L	MARTINEZ RESANO, XABIER	21,01
L	SAGARDOY URRUTIA, JOSE IGNACIO	21,01
L	SESMA PEÑALVA, MIGUEL	21,01
L	TELLECHEA ARRUBLA, RAFAEL	21,01
L	BUJANDA AZCONA, JOSE LUIS	20,29
L	ESCORZA GOÑI, JORGE	20,29
L	EZQUERRO APESTEGUIA, DAVID	20,29
L	ECHEVESTE YANCI, MARKEL	19,57
L	FLAMARIQUE ALVAREZ DE EULATE, IÑIGO	19,57
L	GRACIA GARCIA, DIEGO	19,57
L	LOZANO LEOZ, PEDRO	19,57
L	RESTITUTO BLANCO, SAMUEL	19,57
L	VALENCIA LABIANO, RUBEN	19,57
L	GOÑI ECHAURI, XABIER	18,84
L	GARCIA LEGARDA, EMILIO JOSE	18,12
L	HERNÁNDEZ MAGALLÓN, LUIS OSCAR	18,12
L	HERRANZ AGUIRRE, MIGUEL ANGEL	18,12
L	LEON GARCIA, SERGIO	18,12
L	LOPEZ ALBERRO, CRISTIAN	18,12
L	ALBILLOS MELGOSA, EDUARDO	17,39
L	ECHÁVARRI ECHÁNIZ, IÑIGO	17,39
L	EGUINO SASIAIN, ANDER	17,39
L	EZKIROTZ ETXEBERRIA, IÑAKI	16,67
L	GOÑI LARRAZA, JOSE LUIS	16,67
L	SANCHEZ CARRERA, OSCAR	16,67
L	CASADO PALOMAR, PEDRO	15,94
L	URDÍN SOLA, JAVIER	15,94
L	ZUMETA LLORENTE, ASIER	15,94
L	IBARRA IRIGOYEN, JUAN FELIX	14,49
L	EGUARAS ALCANTARA, JAVIER	13,77
L	GALECH LESACA, RAUL	13,04
L	MARITORENA LATASA, DAVID	13,04
L	RUIZ GUERRERO, ANTONIO	10,87
L	MARTÍNEZ HITA, JULEN	9,42
L	ESPARZA IRAIZOZ, JOSU	6,52
L	ZABALETA EIZAGUIRRE, BEÑAT	6,52
L	RUIZ CIVICO, DANIEL	5,07